



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE DECLARACION

**La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos
Aires**

DECLARA

Su adhesión a la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial, que se celebra el 21 de marzo de cada año y que fuera instituido por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la resolución 2142, aprovechando la oportunidad para solicitar al Poder Ejecutivo Provincial ponga especial énfasis en el desarrollo de un programa de igualdad de oportunidades en la materia.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objetivo expresar la adhesión de este Honorable Cuerpo, a la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial, que se celebra el 21 de marzo de cada año y que fuera instituido por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la resolución 2142.

El 21 de marzo de 1966 la Organización de las Naciones Unidas proclamó esa fecha como el "Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial" en conmemoración al hecho ocurrido en el año 1960, cuando un grupo de manifestantes pacíficos Sudafricanos fue atacado a disparos por la policía, por protestar contra las "Leyes de Paso", una de las instituciones mas odiadas del apartheid, muriendo 69 personas.

La Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, aprobada por la República Argentina mediante ley 17.722, define como "Discriminación Racial" a "toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico, que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública".

Por ello el desprecio, el odio racial, la pretensión de una absurda superioridad étnica y cultural implican limitaciones y deformaciones de los Derechos Humanos.

Como consecuencia de la adhesión de nuestro país a la mentada convención se dictó la Ley 23522 que establece que quien arbitrariamente impida, obstruya, restrinja, o en forma alguna menoscabe el pleno ejercicio de los derechos y garantías constitucionales, será obligado a pedido del damnificado a cesar en sus actos y reparar el daño moral y material ocasionado.

Quizás sin hechos estruendosos, pero si cotidianamente, establecer diferencias y deméritos por el color de la piel, en el trabajo, en la opinión, en el uso y goce de los bienes públicos, sigue siendo una lacra social sobre la que nos resulta difícil operar cambios positivos.

Por ello, aprovechar la fecha para hacer al Poder Ejecutivo un recordatorio de sus obligaciones en la materia, es oportuno y necesario en orden a los valores expresados.

Por todo lo expuesto solicito a los Sres. Legisladores acompañen la presente iniciativa.